

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS

CONJUEZ PONENTE: GLORIA BENAVIDES CABRERA

ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	cuadernos
2017-00105(9040)	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Adila Clarena Arias Solarte y otros	Nación – Rama Judicial	Auto Admite apelación Sentencia	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS QUE ANTECEDEN HOY ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO (C.P.A.C.A. Art 197)



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SALA DE CONJUECES**

CONJUEZ PONENTE: GLORIA BENAVIDES CABRERA

RADICACIÓN:	52-001-23-33-000-2017-00105-05(9040)
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	Adila Clarena Arias Solarte y otros
DEMANDADO:	Nación – Rama Judicial

San Juan de Pasto, ocho (8) julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que, dentro del término legal, las partes demandante y demandada interpusieron recurso de apelación contra la sentencia de 6 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Ad-Hoc Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 numerales 1 y 2 del CPACA, modificado por el artículo 132 de la Ley 2220 de 2022, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por las partes demandante y demandada, contra la sentencia del 6 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Ad-Hoc Administrativo del Circuito de Pasto.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA BENAVIDES CABRERA
Conjuez